

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 006-2021-
OCI/3459-VC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
JUNIN
CHILCA, HUANCAYO, JUNÍN

**“AL PROCESO DE ACCIONES DE CONTROL Y
FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
TERRESTRE INFORMAL Y PÚBLICO EN EL ÁMBITO
REGIONAL”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:

DEL 19 AL 25 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

JUNÍN – PERÚ

HUANCAYO, 1 DE SETIEMBRE DE 2021



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 006-2021-OCI/3459-VC

**“AL PROCESO DE ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE INFORMAL Y PÚBLICO EN EL ÁMBITO REGIONAL”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
1. ORIGEN	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE	1
4. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
5. SITUACIONES ADVERSAS	2
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	14
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
8. CONCLUSIÓN	15
9. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	



INFORME DE VISITA DE CONTROL **N.º 006-2021-OCI/3459-VC**

“AL PROCESO DE ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INFORMAL Y PÚBLICO EN EL ÁMBITO REGIONAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, ubicada en la región Junín, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 017-2021-GRJ-DRTC/OCI de 18 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3459-2021-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

El servicio de visita de Control se ejecutó con el objetivo de determinar, si el área de Fiscalización viene cumpliendo con los procedimientos normados, en las intervenciones de fiscalización de campo del servicio de Transporte Terrestre en el ámbito regional, de acuerdo a la normatividad vigente y directivas internas aplicables.

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Determinar si los operativos en campo y la aplicación de infracciones, ejecutados por los fiscalizadores se efectuaron de acuerdo a la normativa vigente y directiva internas aplicables.

2.2.2 Establecer si se viene determinando la efectividad de las sanciones, plazos normados, los correctivos por los conductores y empresas infractoras en cumplimiento de los objetivos del área, documentos internos y normativas aplicables.

III. ALCANCE

El presente servicio de la Visita de Control, consistió en verificar in situ si el proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de transporte terrestre informal y público en el ámbito regional, efectuado por el Área de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, viene cumpliendo según las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, normas modificatorias y protocolos establecidos, durante la prestación del servicio de transporte terrestre, el servicio de visita de control se efectuó en puntos de las carreteras de Tarma, Chanchamayo y en la sede central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, situado en la Av. Arterial n.º 376 distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín. Se ejecutó en el periodo del 19 al 25 de agosto del 2021.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

El Servicio de Control desarrollado al proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de transporte terrestre informal y público en el ámbito regional, fue ejecutada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con el objeto de determinar si los operativos en campo y la aplicación de infracciones ejecutados por los fiscalizadores, así como la efectividad de las sanciones, plazos normados, los correctivos por los conductores y empresas infractoras en cumplimiento de los objetivos del área, documentos internos y normativas aplicables, se estén realizando de acuerdo con la normatividad vigente y directivas internas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de transporte terrestre informal y público en el ámbito regional, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proceso.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. SERVIDORES ROTADOS A INSPECTORES/FISCALIZADORES NO CUMPLEN CON EL PERFIL REQUERIDO, NI CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN SU CONTRATO, OCASIONANDO INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS.

De la información requerida y constataciones efectuadas, se ha advertido que los Inspectores/fiscalizadores quienes son los encargados de controlar, el cumplimiento de la normatividad del servicio de transportes terrestre regional, la protección de la vida, salud y seguridad de los pasajeros e, imposición de infracciones a conductores y empresas de transporte en los casos de incumplimientos, fueron acreditados como Inspectores de Transporte, mediante Resolución Directoral Regional n.ºs 021, 042 y 236-2021-GRJ-DRTC/DR de 13 y 21 de enero y, 20 de abril de 2021 respectivamente, de los cuales, cuatro (4) servidores con Contrato Administrativo de Servicio - CAS, fueron rotados por el área de Personal con memorando n.º 272- 2020-GRJ-DRTC-OGA/AP de 18 de diciembre de 2020 y memorandos n.ºs 114, 115, y 230-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 5 y 13 de abril y, 14 de julio del 2021 respectivamente, como Inspectores de Transporte en el área de Fiscalización y asignándoles sus funciones como fiscalizadores, los mismos que no cumplían con el perfil requerido por el área usuaria para el cargo de Inspector/Fiscalizador, establecido en los términos de referencia en los procesos de selección para CAS efectuados en los periodos 2019 y 2020; asimismo, no cumplen con las funciones establecidas en sus contratos por cuanto fueron contratados para desarrollar funciones de vigilante en la Sub Dirección de Telecomunicaciones y el área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. Habiendo la comisión de control verificado sus file personales, estableciendo que no cumplen con el perfil para Inspector/Fiscalizador.

Así también, el servidor reincorporado Grover Zarate Quinto, fue rotado por el área de Personal con memorando n.º 131-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 13 de abril de 2021 como asistente administrativo al área de Fiscalización, sin embargo fue acreditado mediante Resolución Directoral Regional n.º 042-2021-GRJ-DRTC/DR de 20 de enero de 2021 para desarrollar funciones como Inspector/Fiscalizador, el mismo que, si bien es cierto cumple



con el perfil requerido por el área usuaria para el cargo de Inspector/Fiscalizador según su documento de reposición, el jefe encargado del área de Fiscalización a la fecha de la emisión del presente reporte, no había asignado sus funciones a desarrollar como Inspector/Fiscalizador, por el contrario se le asignó sus funciones mediante memorando n.º 35-2021-GRJ-DRTC-SDCTAA/AF de 13 de agosto de 2021 como Asistente Administrativo en cumplimiento al memorando n.º 131-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 13 de abril de 2021.

Hechos que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle de Inspectores/Fiscalizadores acreditados que no cumplen con el perfil y funciones según contrato

Ítem	Nombres y Apellidos	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Requerimiento o que establece los términos de referencia	Perfil/ Requisitos mínimos según Términos de Referencia para la Convocatoria CAS
PERFIL Y FUNCIONES DE UN INSPECTOR/FISCALIZADOR (establecido por el área usuaria en los términos de referencia y contratos, que deben cumplir)					
1	Alexander Rafael Alhuay Flores	Contrato Administrativo de Servicio n.º 083-2019-GRJ-DRTC-OGA/AP de 4 de octubre de 2021.	Fiscalizador en el Área de Fiscalización EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones: ❖ Realizar las acciones de control, fiscalización, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, que incurran los transportistas, propietarios, conductores y operadores de la infraestructura complementaria, mediante el levantamiento de actas de control en concordancia con el D.S N° 017-2019-MTC y sus modificatorias en el ámbito de la Región Junín. ❖ Otras funciones que asigne el Jefe inmediato.	Reporte n.º 493-2019-GRJ-DRTC-SDCTAA/AF de 16 de setiembre de 2019, solicitaron el requerimiento de fiscalizadores por el jefe encargado del Área de Fiscalización	❖ Contar con estudios técnicos y/o universitarios. ❖ Experiencia en la Administración Pública y/o privada, mínimo un (01) año, sustentado con copia de constancia, certificado y/o contratos. ❖ Tener Conocimiento del Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC y sus modificatorias. ❖ Con conocimiento de Windows Office.



PERFIL Y FUNCIONES DE UN VIGILANTE

2	Lapa Tacunan Arturo	Contrato Administrativo de Servicio n.º 041-2019- GRJ-DRTC- OGA/AP de 29 de marzo de 2019.	<u>Vigilante, en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares</u> <u>Clausula Cuarta:</u> <u>Objeto del Contrato.</u> EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones: ❖ Ejercer la vigilancia permanente y protección de los bienes e inmuebles de acuerdo a su rol de turno, así como la protección a las personas que se encuentren en el local de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín. ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble. ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias. ❖ Cuidado permanente a los bienes del almacén de ayuda humanitaria. ❖ Otras funciones que asigne el jefe inmediato.	Reporte n.º 161-2019-GRJ- DRTC-OGA de 21 de febrero de 2019, solicitando contratación de personal por la jefa de Administración.	❖ Estudios secundarios concluidos, sustentados con copias simples del certificado de estudios. ❖ Experiencia laboral en el Sector Público y/o privado, en labores inherentes a las funciones a desempeñar, mínima de (01) año, sustentado con copias simples de constancias, certificados o contratos
3	Juan Jordi Díaz Pacheco	Contrato Administrativo de Servicio n.º 032-2020- GRJ-DRTC- OGA/AP de 23 de octubre de 2020	<u>Vigilante en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.</u> <u>Clausula Cuarta:</u> <u>Objeto del Contrato.</u> EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones: ❖ Ejercer la vigilancia permanente y protección de los bienes e inmuebles de acuerdo a su rol de turno, así como la protección a las personas que se encuentren en el local de la Dirección	Reporte n.º 605-2020-GRJ- DRTC- OGA/AASA de 5 de octubre de 2020, solicitando la contratación de personal por la jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.	❖ Estudios secundarios concluidos, sustentados con copias simples del certificado de estudios. ❖ Experiencia laboral en el Sector Público y/o privado, en labores inherentes a las funciones a desempeñar, mínima de (01) año, sustentado con copias simples de constancias, certificados o contratos



			Regional de Transportes y Comunicaciones Junín. ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble. ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias. ❖ Cuidado permanente a los bienes del almacén. ❖ Apoyo en otras acciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.		
4	Jham Carlos Contreras Alarcón	Contrato Administrativo de Servicio n.º 035-2020-GRJ-DRTC-OGA/AP de 1 de diciembre de 2020	<u>Vigilante en la Sub Dirección de Telecomunicaciones</u> <u>Clausula Cuarta:</u> <u>Objeto del Contrato.</u> EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones: ❖ Ejercer la vigilancia permanente de los bienes patrimoniales (equipos electrónicos y otros) que se encuentren en los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones. ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble de los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones. ❖ Reportar los incidentes dentro de la Sub Dirección de Telecomunicaciones. ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias. ❖ Apoyo en otras acciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.	Reporte n.º 094-2020-GRJ-DRTC/SDT de 9 de noviembre de 2020, solicitando la contratación de personal por la Sub Dirección de Telecomunicaciones.	❖ Estudios secundarios concluidos, sustentados con copias simples del certificado de estudios. ❖ Experiencia laboral en el Sector Público y/o privado, en labores inherentes a las funciones a desempeñar, mínima de seis (06) meses, sustentando con copias simples de constancias, certificados o contratos.
5	Piter Iván Jiménez Cárdenas	Contrato Administrativo de Servicio n.º 013-2021-GRJ-DRTC-	<u>Vigilante en la Sub Dirección de Telecomunicaciones</u>	Reporte n.º 013-2021-GRJ-DRTC/SDT de 2 de febrero de 2021,	❖ Estudios secundarios concluidos.



		OGA/AP de 1 de marzo de 2021.	Clausula Cuarta: Objeto del Contrato. EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones: ❖ Ejercer la vigilancia permanente de los bienes patrimoniales (equipos electrónicos y otros) que se encuentren en los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones. ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble de los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones. ❖ Reportar los incidentes dentro de la Sub Dirección de Telecomunicaciones. ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias. ❖ Apoyo en otras acciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín. ❖ Otras funciones que el jefe Inmediato ordene.	solicitando la contratación de personal por la Sub Dirección de Telecomunicaciones	❖ Experiencia laboral en el Sector Público y/o privado, en labores inherentes a las funciones a desempeñar, mínima de seis (06) meses.
PERFIL Y FUNCIONES DEL PERSONAL REINCORPORADO					
Ítem	Nombres y Apellidos	Documento de Reposición	Condición de reposición	Funciones de fiscalizador	
6	Grover Zarate Quinto	Acta de Reposición Provisional Expediente 01025-2017-0-1501-JR-LA-01 20 de mayo de 2019	Inspector de Transporte	Memorando de rotación de servicio es como Asistente Administrativo. No se le asignó funciones como Inspector/Fiscalizador, no obstante, está acreditado como fiscalizador.	

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

Fuente: Reportes n.ºs 161-2019-GRJ-DRTC-OGA, 605-2020-GRJ-DRTC-OGA/AASA, 094-2020-GRJ-DRTC/SDT, 013-2021-GRJ-DRTC/SDT y Legajos Personales.

Del cuadro se aprecia que, en la primera parte se detalla el perfil requerido por el área usuaria para el cargo de Inspector/Fiscalizador, establecido en los términos de referencia en los procesos de selección para CAS llevados a cabo en los periodos 2019 y 2020 y sus funciones establecidas; seguidamente se detalla el comparativo según contrato, perfil y funciones que



no cumplen los cuatro servidores contratados como Vigilantes para la Sub Dirección de Telecomunicaciones, Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que fueron adjudicados según convocatoria ejecutada por la entidad y luego rotados y, acreditados para desempeñarse como Inspectores/Fiscalizadores; asimismo se detalla los datos del servidor reincorporado, que fuera rotado como Asistente Administrativo y acreditado como Inspector/Fiscalizador, sin la asignación de funciones sin embargo, viene desarrollando funciones de Inspector/Fiscalizador; situación que fue constatada por la comisión de control en las intervenciones programadas por el área de Fiscalización.

Contraviniendo la presente normativa:

Ley n.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.

Artículo 6º.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

4. Idoneidad

“Entendida como actitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones”.

Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2009-MT, publicado el 22 de abril de 2009.

Artículo 3.- Definiciones (...)

3.40 Inspector de Transporte:

Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, **para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.**

Artículo 89.- Objetivos del régimen de fiscalización

89.1 La fiscalización del servicio de transportes está orientada **a:**

89.1.1 Proteger la vida y la salud y seguridad de las personas.

89.1.2 Proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores del servicio.

Artículo 92.- Alcance de la fiscalización

92.1 La fiscalización del servicio de transporte comprende la supervisión y detección de incumplimientos e infracciones, la determinación de medidas preventivas, la imposición de sanciones y la ejecución de las mismas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y sus normas complementarias



Contrato Administrativo de Servicio n.º 041-2019-GRJ-DRTC-OGA/AP de 29 de marzo de 2019, suscrito por el jefe del área de Personal y el servidor Lapa Tacunan Arturo.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR (a) y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como VIGILANTE, en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones:

- ❖ Ejercer la vigilancia permanente y protección de los bienes e inmuebles de acuerdo a su rol de turno, así como la protección a las personas que se encuentren en el local de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.
- ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble.
- ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias.
- ❖ Cuidado permanente a los bienes del almacén de ayuda humanitaria.
- ❖ Otras funciones que asigne el jefe inmediato.

Contrato Administrativo de Servicio n.º 032-2020-GRJ-DRTC-OGA/AP de 23 de octubre de 2020, suscrito entre el jefe del área de Personal y el servidor Juan Jordi Díaz Pacheco.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR (a) y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como VIGILANTE, en el Área de Licencia de Conducir, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones:

- ❖ Ejercer la vigilancia permanente y protección de los bienes e inmuebles de acuerdo a su rol de turno, así como la protección a las personas que se encuentren en el local de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.
- ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble.
- ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias.
- ❖ Cuidado permanente a los bienes del almacén.
- ❖ Apoyo en otras acciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

Contrato Administrativo de Servicio n.º 035-2020-GRJ-DRTC-OGA/AP de 1 de diciembre de 2020, suscrito entre el jefe del área de Personal y el servidor Jham Carlos Contreras Alarcón.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR (a) y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como VIGILANTE, en el área de Licencia de



Conducir, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones:

- ❖ Ejercer la vigilancia permanente de los bienes patrimoniales (equipos electrónicos y otros) que se encuentren en los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones.
- ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble de los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones.
- ❖ Reportar los incidentes dentro de la Sub Dirección de Telecomunicaciones.
- ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias.
- ❖ Apoyo en otras acciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

Contrato Administrativo de Servicio n.º 013-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 1 de marzo de 2021, suscrito entre el jefe del área de Personal y el servidor Piter Iván Jiménez Cárdenas.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR (a) y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como VIGILANTE, en el Área de Licencia de Conducir, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicio y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL CONTRATADO, corresponde en la prestación de las siguientes funciones:

- ❖ Ejercer la vigilancia permanente de los bienes patrimoniales (equipos electrónicos y otros) que se encuentren en los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones.
- ❖ Efectuar control y registro de identificación para el acceso al interior del inmueble de los ambientes de la Sub Dirección de Telecomunicaciones.
- ❖ Reportar los incidentes dentro de la Sub Dirección de Telecomunicaciones.
- ❖ Mantener al día el cuaderno de ocurrencias diarias.
- ❖ Apoyo en otras acciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

Acta de Reposición Provisional (Grover Zarate Quinto)
Expediente 01025-2017-0-1501-JR-LA-01 20 de mayo de 2019.

(...)

"En consecuencia en atención a la Resolución número catorce de fecha 20 de mayo del 2019 y el memorando n 190-2019-GRJ-DRTC-OGAL, emitido por la (e) de la Oficina General de Asesoría Legal; a través del presente Acta se procede con la REPOSICIÓN del servidor GROVER ZARATE QUINTO como Inspector de Transportes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, u otro cargo de similar nivel o categoría, el cual desempeñará dentro de nuestra institución según nuestras necesidades y requerimientos".

Consecuentemente al no cumplir con el perfil, no estar establecidas y asignadas sus funciones a desempeñar en el cargo de Inspector/Fiscalizador, estos servidores estén desarrollando intervenciones a los vehículos para su control e imposición de infracción sin



estar capacitados para esas funciones e identificación de infracciones de acuerdo a la normatividad aplicable, generando el incumplimiento de sus objetivos y metas.

2. INSPECTORES/FISCALIZADORES DE TRANSPORTE NO EXHIBÍAN SU FOTOCHK DE IDENTIFICACIÓN CON LOS CONDUCTORES Y PASAJEROS DE LOS VEHÍCULOS INTERVENIDOS, OCASIONANDO FALTA DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD A LA LABOR QUE CUMPLÍAN.

Se ha verificado y constatado mediante acta de constatación n.º 001 y 005-2021-GRJ-DRTC-OCI/DKOZ de 19 y 20 de agosto respectivamente, que en las acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracción, ejecutadas por los Inspectores/Fiscalizadores comisionados por el área de Fiscalización y acreditados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, el 19 y 20 de agosto de 2021, en los puntos o lugares de intervención como Huaricolca, Carhuacatac, Terminal Tarma, Mercado Mayorista de Tarma, Tunel Yarango y Santo Domingo de Palca, la mayoría de ellos no exhibían su respectivo fotochk otorgados por la Entidad para su identificación con los conductores y pasajeros de los vehículos intervenidos con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y el desarrollo de los operativos.

Al respecto, algunos Inspectores/Fiscalizadores manifestaron a la comisión de control que, la Entidad si les había otorgado el respectivo Fotocheck, sin embargo, la mayoría de ellos contando con dicha identificación no lo exhibían, ocasionando falta de transparencia y restándole legalidad a las labores de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones que desarrollan en las carreteras y terminales de la región. Lo que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Inspectores/Fiscalizadores que no exhibían su identificación (fotocheck)

N.º	Apellidos y Nombres	Identificación de los Inspectores/Fiscalizadores
1	Alhuay Flores, Alexander Rafael	No lo exhibía.
2	Contreras Alarcón, Jham Carlos	Olvido llevarlo.
3	Lapa Tacunan, Arturo	Olvido llevarlo.
4	Clemente Calderón, Raúl	No lo exhibía
5	Zarate Quinto, Grover	No lo exhibía, manifestando que su persona no utilizaba dicha identificación por cuando en el fotocheck estaba considerado como asistente administrativo y no como Inspector/Fiscalizador.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control

Fuente: Acta de Constatación n.º 001,005-2021-GRJ-DRTC-OCI/DKOZ

Inobservando la siguiente normativa:

Ley n.º 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2002.

Artículo 7º.- Deberes de la Función Pública



6. Responsabilidad
(...)

“Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 10 de abril de 2001 y modificatorias.

Artículo 55.- Derechos de los administrados

9. “Conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la entidad bajo cuya responsabilidad son tramitados los procedimientos de su interés”.

Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo n.º 017-2009-MT, publicado el 22 de abril de 2009.

Artículo 3.- Definiciones

(...).

3.40. Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 552-2013-GRJ/PR de 25 de octubre de 2013.

Capítulo XII

Disposiciones Complementarias

Primera. - “En cada entidad o dependencia, se podrá implementar sistemas de uso interno para la identificación del recurso humano, mediante tarjetas de identificación (Fotocheck) o cualquier otro medio de identificación, **cuyo uso visible, durante su permanencia en el puesto de trabajo, es obligatorio** y exclusivo para el recurso humano a quien se le haya proporcionado. (...)”.

Ocasionando falta de transparencia y restándole legalidad a las labores de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones que desarrollan los Inspectores /Fiscalizadores en las carreteras y terminales de la región.



3. EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN NO CUENTA CON UN ARCHIVO Y/O REGISTRO DE ACTAS DE CONTROL IMPUESTAS, PLACAS DE RODAJE Y LICENCIAS DE CONDUCIR RETENIDAS, GENERANDO QUE NO SE REALICE EL SEGUIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LA SANCIÓN, EL EXTRAVÍO DE LOS MISMOS Y EL ACUMULAMIENTO DE PLACAS Y LICENCIAS NO DESCRITAS.

De las actas de control impuestas, placas de rodaje y licencias de conducir retenidas como resultado de las infracciones impuestas en ejercicio de sus funciones por los inspectores/fiscalizadores del área de Fiscalización a los transportistas infractores, mediante sus acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos e infracciones efectuados los días 19 y 20 de agosto de 2021, en los diferentes puntos de intervención como Huaricolca, Carhuacatac, Terminal Tarma, Mercado Mayorista de Tarma, Tunel Yarango y Santo Domingo de Palca, se ha determinado que el área de Fiscalización no cuenta con un archivo y/o registro de Actas de Control impuestas, Placas de Rodaje y Licencias de Conducir retenidas en los operativos efectuados, originando que no se realice el seguimiento de la efectividad de las sanciones, el extravío de los mismos y el acumulación de placas y licencias no descritas, lo que se detalla a continuación:

La comisión de control evidenció mediante actas de manifestación n.º 001 y 003-2021-GRJ-DRTC-OCI/DKOZ de 24 y 25 de agosto de 2021, aplicada al jefe del área de Fiscalización, que el área no cuenta con un archivo y/o registro de control ordenado y clasificado, de las Actas de Control impuestas en los operativos desarrollados por los inspectores/fiscalizadores de transportes, de tal manera que se pueda realizar el seguimiento de la efectividad de la sanción impuesta, plazos determinados y el correctivo de la infracción cometida; asimismo, se observó que no existe un registro y/o descripción del ingreso y salida de las placas de rodaje de los vehículos y las licencias de conducir retenidas de los conductores infractores, por cuanto el formato establecido para la devolución de Placas y Licencias de Conducir no se encuentran debidamente ordenados, numerados y adjunto a los otros requisitos exigidos como el recibo de pago y copia de documento de identidad, ocasionando que pueda existir pérdida y/o sustracción de dichas placas de rodaje y licencias sin la responsabilidad identificable, por cuanto esa labor no se encuentra asignada al personal del área.

Así también se ha verificado, que en el área de Fiscalización se encuentra una gran cantidad de Placas de Rodaje y Licencias de Conducir acumuladas sin un registro o inventario de los mismos, lo que evidencia que no se lleva un control de la efectividad de las sanciones, de la reincidencia de infractores y el establecimiento de estadísticas del cumplimiento de objetivos.

Inobservando la siguiente normativa:

Directiva n.º 001-2019-AGN/DC “Normas para la conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública”, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 304-2019-AGN/J de 31 de diciembre de 2019.

V. RESPONSABILIDAD:

5.2. El/la titular o encargado/a del Archivo de Gestión **es responsable de la protección y conservación adecuada** de los documentos que produce la oficina hasta culminar la transferencia al Archivo Central.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.5. Preservación digital

Para la preservación del documento digital, deben adoptarse acciones, que tengan en cuenta la evolución tecnológica, para evitar su obsolescencia y fomentando acciones que sean prácticas en el largo plazo, para facilitar la migración de la información a conservar.

La preservación digital implica:

- 7.5.1. Asignar al personal que se haga cargo de la preservación de la información digital que gestione el archivo.
- 7.5.2. Elaborar protocolos de acción y seguridad de la información.
- 7.5.3. Disponer de espacio físico para la custodia de los documentos digitales. Contemplar espacios diferentes, para las copias de respaldo.
- (...)

- 7.5.5. Verificar que los archivos digitales **se conserven de manera estable, revisando continuamente su contenido** y forma.

Directiva Gerencial n.º 008-2011-GR-JUNIN-GGR/ORDITI de 21 de diciembre de 2011, que aprueba las Normas para el Sistema de Archivo en el Gobierno Regional Junín.

(...)

4.1 Organización de Documentos

En este proceso de la administración de archivos, se recepciona, verifica, clasifica y ordena la documentación.

4.1.3 Clasificación y Ordenamiento de los Archivos Secretariales.

La clasificación es un procedimiento archivístico que consiste en separar y agrupar los documentos de acuerdo a sus características comunes, teniendo como base la Estructura Orgánica de la Entidad y las funciones y actividades de las mismas que dan origen a las series documentales.

En el Archivo Secretarial los documentos clasificados se ordenarán según el sistema más conveniente (Alfabético, numérico, cronológico, etc) y que faciliten su ubicación inmediata, así mismo las unidades archivamiento (files, archivadores de palanca, paquetes, etc) se ordenarán de acuerdo al sistema alfabético numérico o combinación de ambos.

4.3 Selección Documental

Mediante este proceso de identifica, analiza, evalúa y determina los periodos.....

4.3.1. Selección de Documentos de los Archivos Secretariales.

Elaborar el inventario de documentos existentes en el formato del Anexo n.º 4 y velara por la custodia y conservación de los mismos hasta que se cumpla el



segundo año de gestión. En caso de rotación a otra Unidad Orgánica se hará mención de los mismos (especificando los años) en el Acta de Entrega de Cargo.

Resolución Directoral Regional n.º 01274-2017-GR/DR de 4 de diciembre de 2017, que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

(...)

Área de Fiscalización

Funciones Específicas:

c) Notificar al conductor de los vehículos de servicio interprovincial dentro de ámbito, sobre aplicación de multas por infringir las normas de acuerdo al Reglamento.

f) Producir estadísticamente relacionadas a la fiscalización, actas y operativos en el ámbito de su competencia

Ordenanza Regional n.º 129-2012-GRJ/CR de 29 de abril de 2012, aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

(...)

Área de Fiscalización.

Artículo 31. El Área de Fiscalización es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transportes y tránsito terrestre regional. Está a cargo de un funcionario quien depende jerárquicamente del Sub Director de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo.

Plan de Trabajo para el mes de agosto del Área de Fiscalización, mediante Reporte 252-2021-GRJ-DRTC-SDCTAA/AF, de 3 de agosto de 2021.

Objetivos específicos:

- ✓ Minimizar la presencia del servicio de transporte informal de personas y mercancías, en el Región Junín.
- ✓ Minimizar **la reincidencia de la comisión de falta por parte de los transportistas y conductores** en la prestación de los servicios de transportes.

Consecuentemente se viene generando que no se realice el seguimiento de la efectividad de la sanción, plazos determinados y el correctivo de la infracción cometida, el extravío de los mismos, el acumulamiento de placas y licencias no descritas y sin la responsabilidad identificable, la reincidencia de infractores y el establecimiento de estadísticas del cumplimiento de objetivos.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha constatado, revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de transporte terrestre informal y público en el ámbito regional, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Junín.

La Comisión de Control no tuvo limitación relevante que impidiera el desarrollo de algún procedimiento.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de la Visita de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 006-1-2021/OCI-3459-SVC, que fue remitida al Titular de la Entidad con oficio n.º 018-2021-GRJ-DRTC/OCI de 25 de agosto de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

1. Servidores rotados a Inspectores/Fiscalizadores no cumplen con el perfil requerido, ni con las funciones establecidas en su contrato, ocasionando incumplimiento de objetivos y metas.
2. Inspectores/Fiscalizadores de transporte no exhibían su fotocheck de identificación con los conductores y pasajeros de los vehículos intervenidos, ocasionando falta de transparencia y legalidad a la labor que cumplían.

Al respecto, el Titular de la entidad, informó a la Comisión de Control sobre las acciones adoptadas respecto del Reporte de Avance remitido, indicando que se ha dispuesto mediante memorando n.º 384-2021-GRJ-DRTC/DR de 26 de agosto de 2021 al jefe del área de Fiscalización, la adopción de las acciones correctivas inmediatas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de transporte terrestre informal y público en el ámbito regional, se ha advertido tres situaciones adversas, dos detalladas en el Reporte de Avance y una en el presente informe, las mismas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de transporte terrestre informal y público en el ámbito regional a cargo del área de Fiscalización, las cuales han sido detallados en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de transporte terrestre informal y público en el ámbito regional, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de acciones de control y fiscalización del servicio de



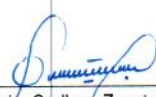
transporte terrestre informal y público en el ámbito regional, a cargo del área de Fiscalización de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huancayo, 1 de setiembre de 2021



Betty Elizabeth Balbin Marticorena
Supervisor
Comisión de Control



Dennis Karim Orellana Zapata
Jefe de Comisión
Comisión de Control


GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Mg. CPC. Betty E. Balbin Marticorena
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APENDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. SERVIDORES ROTADOS A INSPECTORES/FISCALIZADORES NO CUMPLEN CON EL PERFIL REQUERIDO, NI CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN SU CONTRATO, OCASIONANDO INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS.**

N.º	Documento
1	Resolución Directoral Regional n.º 021-2021-GRJ-DRTC/DR de 13 de enero de 2021, acreditación de los inspectores.
2	Resolución Directoral Regional n.º 042-2021-GRJ-DRTC/DR de 21 de enero de 2021, acreditación de los inspectores.
3	Resolución Directoral Regional n.º 236-2021-GRJ-DRTC/DR de 20 de abril de 2021, acreditación de los inspectores.
4	Memorando n.º 272-2020-GRJ-DRTC-OGA/AP de 18 de diciembre de 2020, rotación de personal del Sr. Arturo Lapa Tacunan.
5	Memorando n.º 114-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 5 abril del 2021, rotación de personal del Sr. Jham Carlos Contreras Alarcon.
6	Memorando n.º 115-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 13 de abril del 2021, rotación de personal del Sr. Piter Iván Jiménez Cárdenas.
7	Memorando n.º 230-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 14 de julio del 2021, rotación de personal del Sr. Juan Jordi Díaz Pacheco.
8	Memorando n.º 131-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 13 de abril de 2021, rotación de personal del Sr. Grover Zarate Quinto.
9	Memorando n.º 35-2021-GRJ-DRTC-SDCTAA/AF de 13 de agosto de 2021 asignación de funciones como Asistente Administrativo
10	Contrato Administrativo de Servicio n.º 041-2019-GRJ-DRTC-OGA/AP de 29 de marzo de 2019, del servidor Lapa Tacunan Arturo.
11	Contrato Administrativo de Servicio n.º 032-2020-GRJ-DRTC-OGA/AP de 23 de octubre de 2020 del servidor Juan Jordi Díaz Pacheco.
12	Contrato Administrativo de Servicio n.º 035-2020-GRJ-DRTC-OGA/AP de 1 de diciembre de 2020, del servidor Jham Carlos Contreras Alarcón.
13	Contrato Administrativo de Servicio n.º 013-2021-GRJ-DRTC-OGA/AP de 1 de marzo de 2021, del servidor Piter Iván Jiménez Cárdenas.
14	Acta de Reposición Provisional - Expediente 01025-2017-0-1501-JR-LA-01 20 de mayo de 2019, del servidor Grover Zarate Quinto.
15	Reporte n.º 161-2019-GRJ-DRTC-OGA de 21 de febrero de 2019, solicitando contratación de personal por la jefa de Administración.
16	Reporte n.º 605-2020-GRJ-DRTC-OGA/AASA de 5 de octubre de 2020, solicitando la contratación de personal por la jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
17	Reporte n.º 094-2020-GRJ-DRTC/SDT de 9 de noviembre de 2020, solicitando la contratación de personal por la Sub Dirección de Telecomunicaciones.
18	Reporte n.º 013-2021-GRJ-DRTC/SDT de 2 de febrero de 2021, solicitando la contratación de personal por la Sub Dirección de Telecomunicaciones



2. INSPECTORES/FISCALIZADORES DE TRANSPORTE NO EXHIBÍAN SU FOTOCHECK DE IDENTIFICACIÓN CON LOS CONDUCTORES Y PASAJEROS DE LOS VEHÍCULOS INTERVENIDOS, OCASIONANDO FALTA DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD A LA LABOR QUE CUMPLÍAN.

N.º	Documentos
1	Acta de constatación n.º 001-2021-GRJ-DRTC-OCI/DKOZ de 19 de agosto de 2021, elaborado por la Comisión de Control.
2	Acta de constatación n.º 005-2021-GRJ-DRTC-OCI/DKOZ de 20 de agosto de 2021, elaborado por la Comisión de Control.

3. EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN NO CUENTA CON UN ARCHIVO Y/O REGISTRO DE ACTAS DE CONTROL IMPUESTAS, PLACAS DE RODAJE Y LICENCIAS DE CONDUCIR RETENIDAS, GENERANDO QUE NO SE REALICE EL SEGUIMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LA SANCIÓN, EL EXTRAVÍO DE LOS MISMOS Y EL ACUMULAMIENTO DE PLACAS Y LICENCIAS NO DESCRITAS.

N.º	Documento
1	Actas de manifestación n.º 001-2021-GRJ-DRTC-OCI/DKOZ de 24 de agosto de 2021, elaborado por la Comisión de Control.
2	Actas de manifestación n.º 003-2021-GRJ-DRTC-OCI/DKOZ de 25 de agosto de 2021, elaborado por la Comisión de Control.
3	Formato establecido para la devolución de Placas y Licencias de Conducir por el área de Fiscalización.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Transportes y
Comunicaciones

CARGO



Huancayo, 1 de setiembre de 2021.

Registro : 05048224
Expediente : 03458220

OFICIO N° 019-2021-GRJ-DRTC/OC:

Señor:

ABOG. SANDRA HELEN DÍAZ HERRERA.

Director Regional.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN.

Av. Arterial N° 376 Chilca.



CIUDAD.-

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 006-2021-OCI/3459-VC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "**Al Proceso de Acciones de Control y Fiscalización del Servicio de Transporte Terrestre Informal y Público en el Ámbito Regional**", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N.° 006-2021-OCI/3459-VC, que se adjunta al presente documento en veinte (20) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el **Plan de Acción** correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibir la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Mg. CPC. Betty E. Balbín Marticorena
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.C. P/T
ARCHIVO.
BEBM/dkoz